

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**Lic. Iván de Jesús Montelongo Zuñiga, Director General Jurídico y de Gobierno;** con fundamento en lo establecido en los artículos: 9 numeral 3; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XI II, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, y el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el día 04 de noviembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INSTITUCIONAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS” (SEMILLAS)

Con base a la nota aclaratoria a los lineamientos de operación de la línea de acción institucional “**Buenas Prácticas Productivas**” (Semillas) para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la alcaldía La Magdalena Contreras, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 05 de septiembre de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los mencionados lineamientos.

#### Objetivo General

Coadyuvar en el ordenamiento territorial para La Magdalena Contreras, protegiendo el suelo de conservación, mediante las labores que realizan los productores a través de Buenas Prácticas Productivas y que coadyuvan para mantener a franja de producción agroforestal de ésta alcaldía; Impulsando para ello las actividades agrícolas en la demarcación mediante el apoyo con semillas, fertilizantes, insumos y/o materiales para la producción, ayudando a la disminución costos de producción aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias de los productores, así como la integración de la población vulnerable en actividades productivas.

#### Bases

##### 1. Requisitos y procedimiento de acceso

##### Requisitos

- a) Realizar buenas prácticas en su proceso productivo cuya parcela y/o unidad de producción de encuentre dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b) No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- c) Tener 18 años cumplidos.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y/o la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, quienes coordinarán la entrega, calendarización y verificación de cada una de las actividades, de conformidad con la convocatoria.
- e) Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega y recepción del apoyo, mismo que se efectuará de acuerdo con la convocatoria que se establezcan para tal efecto.

##### Documentos necesarios.

- a) Identificación oficial con fotografía. (Original y copia para cotejo).
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él solicitante, en caso de que no se encuentre vigente en la Identificación oficial, o no se contenga.
- c) Constancia de Productor, anuencia y/o posesión pacífica emitida por autoridad Ejidal/Comunal o por la Alcaldía La Magdalena Contreras, mencionando el (los) predio (s) de donde se solicita el apoyo.
- d) Croquis del (los) predio(s); indicando la ubicación, colindancias y superficie motivo del apoyo.

### Procedimiento de Acceso

Al publicarse la Convocatoria, las y los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos deberán acudir a solicitar su incorporación a la línea de acción con la documentación completa, en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código postal 10580, Ciudad de México, en un Horario de 9:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Una vez verificado que la **documentación ésta completa se procederá a llenar la solicitud de apoyo** proporcionada por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y se integrará el expediente, la cual se complementará con una inspección ocular del predio del solicitante y se integrará una base de datos para realizar la entrega del apoyo, con base a una dictaminación.

### 2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha y Horario de atención	Área responsable	Lugar
Inicio de recepción de solicitudes	09 de septiembre al 07 de noviembre de 2022. 9:30 a 14:30 hrs.	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos.	Calle Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.

La fecha y horario de atención están sujetos a la disponibilidad del concepto de apoyo, con base al punto 11.1 de los lineamientos publicados para ésta acción social.

Informes en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

### 3. Concepto de Apoyo

Línea de Acción	Concepto de apoyo	Frecuencia	Tipo de Beneficiarios	Unidad de Medida
<b>Buenas Prácticas Productivas (Semillas)</b>	Semilla de haba	Única	Productor agrícola	Apoyo
	Hortalizas (lechuga, jitomate, espinaca, acelga, arrúgala, chícharo, cilantro y pepino).			
	Plástico para invernadero			
	Fertilizante biológico/humus líquido			
	Ebo			

“El apoyo por beneficiario está determinado por la superficie de los espacios destinados para la actividad agrícola, considerando la densidad de siembra de cada concepto de apoyo, el apoyo máximo por productor será de \$15,000.00”, tanto para la producción a cielo abierto como para la producción en condiciones de invernadero.

### 4. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

### **5. Difusión**

La difusión de la línea de acción se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en su página oficial [www.mcontreras.gob.mx](http://www.mcontreras.gob.mx)

Se difundirá la convocatoria en instalaciones de la alcaldía en La Magdalena Contreras, así como en las instalaciones de las oficinas de los núcleos agrarios de ésta demarcación territorial.

Se darán informes en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicadas en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

La ventanilla, periodo y horarios de atención para la entrega de documentación, se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y se publicará en redes sociales oficiales.

### **6. Disposiciones finales**

Las personas que deseen interponer una queja lo podrán hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al (la) Titular de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat ubicada en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, CDMX, o a los tel. 55 5449 6075 y 6078 en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Ciudad de México a 02 de septiembre de 2022**

(Firma)

**Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga**  
**Director General Jurídico y de Gobierno**